



**SECRETARÍA.** Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para disponer de fecha de remate, queda para proveer, **junio 03 de 2021.**

**MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES**  
Escribiente.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No.1015**

Proceso: EJECUTIVO MIXTO.  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
RUBEN ARANGO (cesionario).  
Demandado: EDGAR VELEZ BETANCOURTH.  
Rad. No.: 761114003003-**2011-00111-00**

#### **ASUNTOS:**

**1.** Teniendo en cuenta que en auto No.897 del 21 de mayo de 2021, el juzgado corrió traslado del avalúo presentado por el termino de tres días, mismo que fue fijado en lista el 25 de mayo de 2021 y se desfijo el 28 de mayo de 2021, sin pronunciamiento alguno [documento 16], se vislumbra entonces que el mismo está listo para fijación de audiencia de remate del vehículo automotor con las siguientes características *"vehículo automotor campero, marca DAIHATSU, carrocería cabinado, línea terio, J210LG-GQDF, Color plateado metálico, modelo 2008, servicio particular, pasajeros 5, chasis JDAJ210G001051478 de propiedad del señor EDGAR VELEZ BETANCOURT identificado con la C.C. No. 10.526.662"*,

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro este se tiene que mediante auto No.1853 del 12 de noviembre de 2013, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriado, y el bien que fue objeto de embargo como reposa en folio 21 del cuaderno dos, está la certificación emitida por la Secretaria de Transito y Transporte de Santiago de Cali sobre el certificado de Tradición del vehículo bajo las placas CPZ-512 evidenciándose el embargo de este, y que fue inmovilizado y puesto a disposición el 24 de agosto de 2018 [folio 39 cuaderno 2], y finalmente fue secuestrado el día 06 de febrero del año 2019, acta que reposa en el expediente a folio 52 del cuaderno dos.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado trabajo pericial de la perito designada por el despacho sobre el avalúo comercial del bien determinando un valor de **\$16.200.000**, como lo dispone el artículo 444 del C.G.P,



del cual mediante auto No.897 del 21 de mayo de 2021, notificado en estado electrónico No.077 del 24 de mayo de 2021, se corrió el respectivo traslado, sin ninguna manifestación.

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del bien en mención, no sin antes realizar la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

*“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.*

Es por esto que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 317, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho documento en formato PDF encriptado (con clave), EL CUAL SERA ABIERTO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA.**

De igual forma se deberá PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados en la respectiva publicación la dirección electrónica del juzgado [j03cm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cm@cendoj.ramajudicial.gov.co) y que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales No. 761112041003, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca.

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no es parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

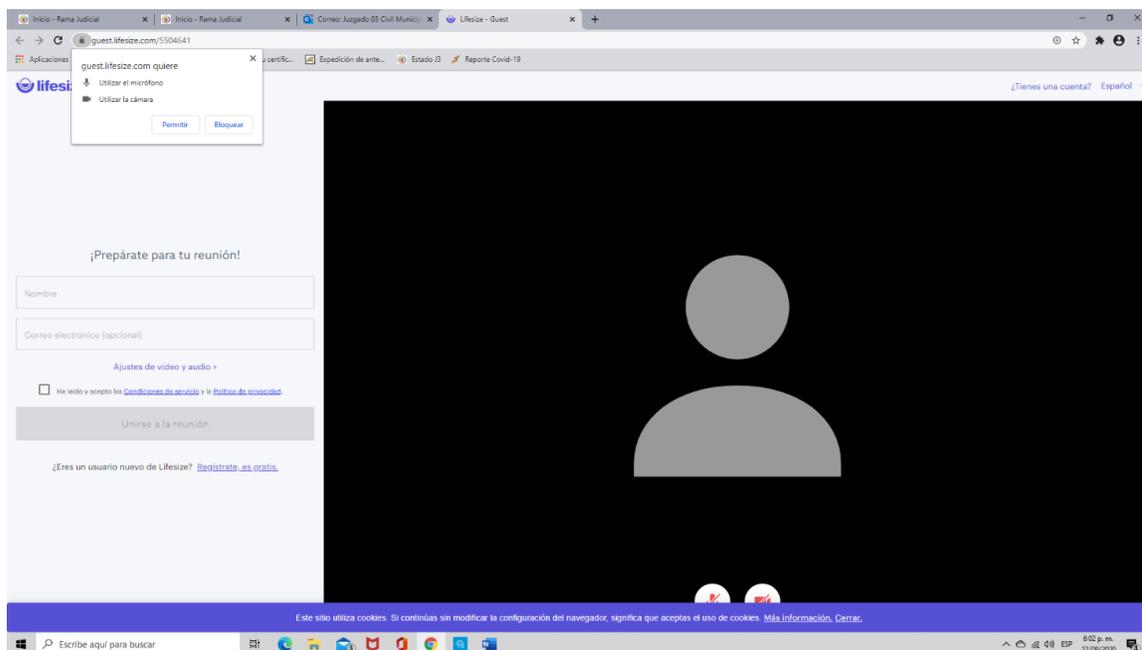
2. Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado Decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.



En consecuencia, se **INFORMA** a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

### y seguir los siguientes pasos;

1. Dar clic sobre el link que envié el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en **PERMITIR** para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;



¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

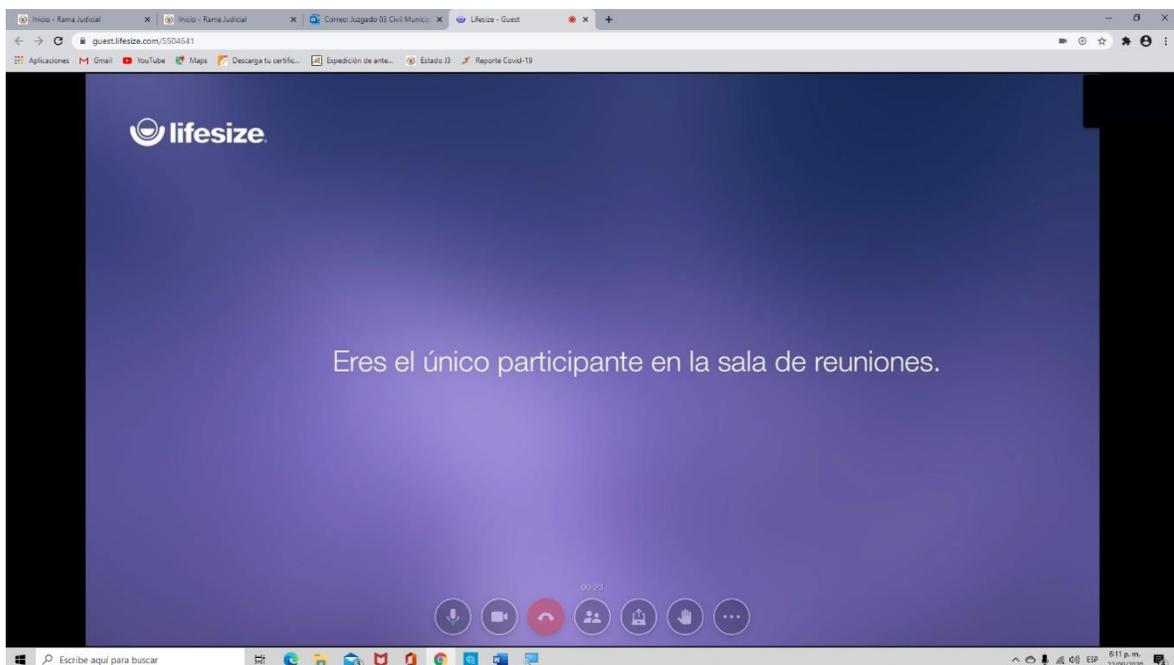
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

**Unirse a la reunión**

- Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresarán a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



- Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los bonotes que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** **TENGASE** como avalúo comercial del cual ya se había corrido el respectivo traslado la suma de **(\$16.200.000)**, de conformidad con el artículo 444 del C.G del P.

**SEGUNDO:** **FIJAR** como fecha el día **08 DE JULIO DE 2021** a la hora de las **9:00 a.m.** para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta el siguiente bien; *“vehículo automotor campero, marca DAIHATSU, carrocería cabinado, línea terio, J210LG-GQDF, Color plateado metálico, modelo 2008, servicio particular, pasajeros 5, chasis JDAJ210G001051478 de propiedad del señor EDGAR VELEZ BETANCOURT identificado con la C.C. No. 10.526.662”*. bien que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

**TERCERO:** **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (**5**) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

**CUARTO:** Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la *calle 7 no. 13-56, edificio “condado plaza”, oficina 317, a nombre del juzgado tercero civil municipal.*, o en su defecto remitir al correo del despacho [j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) documento en formato PDF encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta.



**QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO** de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales No. 761112041003, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

**SEXTO: INFORMAR** que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 *ibidem*.

**SÉPTIMO: ANUNCIAR** la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibídem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y numero de cuenta de depósitos judiciales.**

**OCTAVO:** INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

**NOVENO: PONER** de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN  
Estado Electrónico No. 085.

El anterior auto se notifica hoy  
4 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ  
Secretaria

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

**Firmado Por:**

**JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4132e46a3e05e6e99df775b7aa664e4bd4b759c3c5a5722c5faae1d376d5ad**

Documento generado en 03/06/2021 05:55:07 PM

**Firmado Por:**

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**

**SECRETARIO**

**JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be2e76e2c30ff3b628bd730be102f8d2116186f92a9832e513e48c406364e1**

Documento generado en 04/06/2021 12:10:48 AM